

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12394 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 142 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 DIC. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. La solicitud del Sr. Alcalde la de Municipalidad de Gorbea, referente a la actividad denominada *Lastarria celebra su centenario*, a realizarse en la comuna del mismo los días 07 y 08DIC2021, todo según lo indicado en el Ordinario N° 1771 del referido ente municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la actividad *Lastarria celebra su centenario*, a realizarse en la comuna de Gorbea los días 07 y 08DIC2021, conforme al cronograma de actividad adjunto al Ordinario N° 1771 de la Municipalidad de Gorbea.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,  
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Gorbea
2. Delegación Presidencial Región de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

Envía Ord. N° 1771, de fecha 06.12.2021.

Daniela Pacheco <dpacheco@municipalidadgorbea.cl>

Lun 06/12/2021 13:27

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; alcalde@municipalidadgorbea.cl <alcalde@municipalidadgorbea.cl>; administrador@municipalidadgorbea.cl <administrador@municipalidadgorbea.cl>

**Distinguido:**

Me dirijo a Ud., con el fin de remitir adjunto Ord. N° 1771, de fecha 06.12.2021, de la Municipalidad de Gorbea, el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto FNDR 6%, del Gobierno Regional de la Araucanía, denominado "Lastarria, Celebra su Centenario", para su conocimiento y autorización correspondiendo

Agradeciendo su atención.

Saluda atte a Ud.

**DON CARLOS CONCHA JARA.**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL.**



Daniela Pacheco Garrido  
Apoyo Administrativo Alcaldía

☎ (45) 2 972100  
✉ dpacheco@municipalidadgorbea.cl  
🌐 www.municipalidadgorbea.cl

ORD.: N° 1771

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORMA EJECUCIÓN  
PROYECTO 6%, DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

GORBEA, 06 DIC. 2021

DE : SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA.  
A : SR. JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA ARAUCANÍA.  
GENERAL DE BRIGADA.  
DON LIONEL CURTI SANTIBÁNEZ.

1. Me dirijo a Ud., con el fin de informar la ejecución del proyecto FNDR 6%, año 2021, del Gobierno Regional de la Araucanía, denominado "Lastarria, Celebra su Centenario", proyecto que tiene como objetivo generar actividades artístico-culturales para la conmemoración del centenario de la localidad de Lastarria, a través de una participación ciudadana segura, elaborando material audiovisual que cuenta la historia de Lastarria, entre otros, por lo que se ha programado para los días 07 y 08 de diciembre del año en curso, actividades gastronómicas, show musicales, a realizar en la plaza de armas.
2. Por lo anterior informado vengo en solicitar su autorización para concretar el programa a realizar, el cual se adjunta para su conocimiento
3. Se informa que el encargado de la actividad será don Carlos Concha Jara, Administrador Municipal, teléfono 452972102, correo electrónico [administrador@municipalidadgorbea.cl](mailto:administrador@municipalidadgorbea.cl)

Saluda atentamente a UD.,



JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA

JARM / CCJ / dpg  
DISTRIBUCIÓN:

- INDICADO.
- Archivo Oficina de Partes Municipalidad de Gorbea.
- Archivo Administración Municipal.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO FNDR 6%, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DENOMINADO: "LASTARRIA, CELEBRA SU CENTENARIO".

<b>DÍA:</b>	<b>HORARIO:</b>	<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>LUGAR:</b>
07.12.2021.	10:00 AM.	Inicio feria gastronómica.	Plaza de Armas de la Localidad de Lastarria, Comuna de Gorbea.
07.12.2021.	18:00 PM.	Show de artistas musicales.	Plaza de Armas de la Localidad de Lastarria, Comuna de Gorbea.

<b>DÍA:</b>	<b>HORARIO:</b>	<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>LUGAR:</b>
08.12.2021.	10:00 AM.	Inicio feria gastronómica.	Plaza de Armas de la Localidad de Lastarria, Comuna de Gorbea.
08.12.2021.	18:00 PM.	Show de artistas musicales.	Plaza de Armas de la Localidad de Lastarria, Comuna de Gorbea.

---